



SECRETARIA

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo

1. El jueves 22 de diciembre de 1977, el Gobierno de la República de Venezuela, ratificó la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, en virtud de la Ley Aprobatoria de la Convención, publicada en el número 2.112 extraordinario de la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.
2. Como se recordará, la Convención, en la que con este acto pasa a ser Parte la República de Venezuela, es el instrumento, complementario del Tratado de Tlatelolco, por el cual los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo reconocen la capacidad jurídica y las prerrogativas e inmunidades de que debe disfrutar el OPANAL en el territorio de dichos Estados para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
3. Hasta la fecha, la Convención ha sido firmada por Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, y ya la han ratificado Ecuador, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Haití, Perú, República Dominicana y ahora Venezuela. En consecuencia la han firmado trece países y ha sido ratificada por nueve.